

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 31.

Habiendose fugado de la casa de correccion de mugeres de esta Ciudad las penadas María de los Dolores Molina, natural y vecina de Loja de estado casada con Francisco Solano Heredia, y Maria Gerónima Fernandez vecina de esta ciudad, casada con Manuel Cortés, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la aprehension de dichas penadas, remitiéndolas caso de ser habidas por transitos de justicia á mi disposicion caso de ser habidas. Córdoba 8 de Enero de 1847.—José Fernandez Enciso.

Circular núm. 38.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Baena se reclama la averiguacion del paradero de una potra cuya reseña se espresa á continuacion, que fue robada la noche del 24 al 25 de Noviembre anterior. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia,

Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias tanto para averiguar donde se halla la potra y retenerla, como para la aprehension de la persona ó personas que la conduzcan poniendo una y otra con toda seguridad á disposicion de dicho Sr. Juez caso de ser habidas. Córdoba 12 de Enero de 1847.—José Fernandez Enciso.

Reseña.

Una potra de 4 años no cumplidos, pelo castaño claro, alzada como de 6 cuartas, pelos blancos en la frente, y un hierro en la tabla del pezcuezo que figura una estrella.

Circular núm. 39.

Habiendo desaparecido de la dehesa del Monton de la Tierra una yegua cuya reseña se espresa á continuacion, propia del Excmo. Sr. Conde de Gavia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias tanto para la averiguacion del paradero de dicha caballería, como para la detencion de la persona ó personas que la conduzcan poniéndolas á mi disposicion, caso de ser habidas. Córdoba 12 de Enero de 1847.—José Fernandez Enciso.

Reseña.

Una potra castaña oscura, de 2 años, con un lunar pequeño en la frente, con dos

hierros uno en cada nalga, y con una G con una corona encima y el otro un círculo, y de mas de la marca de alzada.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 36.

NOTA de las cantidades abonadas por la Pagaduría militar de este distrito por los suministros hechos por los pueblos de esta Provincia á las tropas del Ejército y Guardia Civil en el tercer trimestre del corriente año, del importe del 1 por 100 que corresponde al apoderado en Sevilla y del líquido que cada Ayuntamiento debe percibir.

AYUNTAMIENTOS.	Importe de las libranzas.	1 por 100 del apoderado.	Líquido que debe percibir.
Aguilar.	208 21	2 3	206 18
Baena.	103 3	1 1	102 2
Belalcazar.	559 2	5 20	553 16
Benamejí.	232 17	2 11	230 6
Bujalance.	48 22	17	48 5
Cabra.	1,720 23	17 7	1,703 16
Carlota.	616 25	6 6	610 19
Corpio.	2,830 1	28 10	2,801 25
Castro.	412 10	4 4	408 6
Espejo.	1,050 30	10 17	1,040 13
Fernan Nuñez.	25 30	9	25 21
Fuente Obejuna.	4 4	2	4 2
Hinojosa.	109 3	1 3	108
Lucena.	3,078 13	30 27	3,047 20
Montalban.	457 25	4 20	453 5
Montilla.	3,435 4	34 12	3,400 26
Montoro.	112 28	1 4	111 24
Palma.	1,720 26	17 7	1,703 19
Pedro Abad.	160	1 20	158 14
Posadas.	91 30	31	90 33
Pozoblanco.	6 15	2	6 13
Priego.	550 7	5 17	544 24
Puente Genil.	2,666 2	26 22	2,639 14
Ramll.	1,006 20	10 2	996 18
Valsequillo.	12 12	4	12 8
Villa del Rio.	4,072 11	40 25	4,031 20
Villanueva del Duque.	11 22	4	11 18
Viso.	31 6	11	30 29
Total.	25,335 4	253 12	25,081 26

Las precedentes cantidades obran en metálico en la Depositaria de este Gobierno político, de donde las recogerán las personas que los Ayuntamientos autoricen.

Lo que participo á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 12 de Enero de 1846. =José Fernandez Enciso.=Sres. de los Ayuntamientos contenidos en la nota.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 34.

Filiacion del quinto, Manuel Otero, hijo de Antonio y de Francisca Martinez, natural de Córdoba, vecino de id, ejercicio del campo, edad 19 años, estatura 5 pies una pulgada y 5 líneas, soltero, sus señales: pelo y cejas rubios, ojos melados, color trigüeno, nariz afilada, barba poca, fue presentado por el cupo de Córdoba el día 2 de Diciembre de 1846.—Juan Nepomuceno Aguilar.

Lo que se hace saber por medio del Bo-tin oficial de la Provincia para que los Coman-dantes de Armas y Alcaldes de los pueblos pro-cedan á la captura. Córdoba 1.º de Enero de 1847.—Es copia.—El Brigadier Comandante Ge-neral, Moriones.

Subdelegacion de Rentas de la Provincia

Circular núm. 33.

D. Faustino de Balboa, Intendente y Sub-delegado de Rentas de esta provincia, &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Rafael Tenesi de Nacion Frances, para que en el término de 15 dias contados desde la inser-sion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta Subdelegacion pa-rra notificarle la ejecutoria que ha recaído en la

causa que contra él se ha seguido por fraude, y hacer efectivo el quintuplo de los derechos de los efectos decomisados y las costas; bajo apercibimiento que de no verificarlo y sin mas citarle ni emplazarle se procederá contra sus bie-nes y le parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba 8 de Enero de 1847.—Faustino de Bal-boa.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

Gobierno político de la provincia de Granada.

Circular núm. 26.

EDICTO.

D. Ramon Ceruti, Gefe superior político de la provincia de Granada.

Hago saber: he dispuesto el día 30 del corriente mes entre doce y una de su maña-na, se proceda al arrendamiento en pública su-basta por el tiempo que media desde 1.º de Abril próximo venidero, hasta fin de Diciembre de 1848, de la renta nombrada Atadero de Loja, cuyo producto está destinado para las obras de Caminos, celebrando e este acto en las oficinas de este Gobierno político, bajo del pliego de con-diciones que estará de manifiesto en su Secre-taría hasta el día del remate.

Lo que se anuncia al público para cono-cimiento de las personas que quieran interesarse. Granada 5 de Enero de 1847.—Ceruti.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE LA MANCHA.

Circular núm. 28.

Relacion de las minas abandonadas en esta Inspeccion, durante el mes de Diciembre de 1846.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Interesado.
	El Andaluz, es-corial.	Plomo.	Fuente de la Zarzaminillas.	Hinojosa.	D. Francisco Verdejo.
	Los Arabes, id.	Id.		Sta. Eufemia.	Juan Zaldivar.
	El por si acaso, id.	Id.	Cerro de la Canaleja.	Id.	Francisco de Zaldivar.
	Amistad.	Cobre.	Sierra del Castaño.	Villaviçiosa.	Conde de Atarés.
	S Francisco, es-corial.	Plomo.	Tierras de Teresa Caballero	Fuente obejuna	José Hayala.
	Las oblongas, id.	Id.	Tierras de S. José el Viejo.	Id.	Id.

Almaden 4 de Enero de 1847.—Francisco de S. García.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido por S. M. (Q. D. G.), &c.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que en la Parroquial de la Villa de Torremilano, hoy Dos Torres, fundó D. Juan Mañoz Bermejo, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de Pror. autorizado en legal forma, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto de este dia proveido en el expediente que se sigue á instancia de D. José Fernandez y consortes vecinos de referida villa de Dos Torres, provocando el concurso a los bienes de citada Capellanía, así lo llevo mandado. Dado en la villa de Pozoblanco á 23 de Noviembre de 1846.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, Bernardo Gallardo.

AVISOS.

Un Médico castrense, individuo de varias Sociedades y Academias de medicina y cirugía, nacionales y extranjeras, que ha resuelto permanecer en esta ciudad, ofrece al público el fruto de sus trabajos y experiencia adquirida por una práctica no interrumpida de mas de doce años en hospitales extranjeros y en algunas capitales de España, donde ha podido estudiar y tratar toda clase de enfermedades internas ya agudas ya crónicas, tanto en el plan antiguo ó atópico, como en el homeopático, pues que no siendo sistemático prescribe la medicina que le parece mas análoga al paciente.

Admitirá consultas desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, en la calle de D. Rodrigo, casa núm. 6.

A las personas que le honren con su confianza las desengañará si hay ó no probabilidad de curacion.

Se arrienda el cortijo de Pan Jimenez, término de esta ciudad, al Puente de Alcolea, linda con el Rio Guadalquivir, con 1,032 fanegas de tierra, propio del Srmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula. Las personas á quienes acomode, se servirán presentarse á D. Pablo Marcos y Refojos, Administrador del Real Pa-

trimonio de S. A. en esta ciudad, que vive en las Reales Caballerizas.

Para desde S. Miguel de 1847 se arriendan las fincas siguientes:

El Cortijo nombrado Haza de la Monja situado en la campiña de esta ciudad orilla del Guadalquivir, que se compone de olivar, tierra calma y soto, con sus casas de teja, pajar, y tina del señorío.

La huerta nombrada de Cebollera situada en el ruedo de esta Ciudad al pago de la Victoria.

El huerto nombrado de Iznajar, en dicho ruedo y pago.

La persona que le interese alguna de estas fincas, se presentará á tratarla con su Administrador, D. Gregorio Alvarez de Golmayo, que vive en la calle de la Pierna, núm. 47.

Para desde 1.º de Enero de 1848, se arrienda el Cortijo Fontalva de los Arroyos en la campiña y término de esta ciudad, linde con el Jardon, Fontalva de los Abades y Casalilla la baja, compuesto de 210 fanegas y 4 celemines de tercio: la persona que le acomodase podrá acudir, desde el dia del presente anuncio hasta el 31 inclusive del presente mes, á hacer sus proposiciones á D. Rafael de la Torre que vive en la casa escuela núm. 32, calleja Barrera de la Judería de esta ciudad de Córdoba, apoderado para el efecto.

Para desde S. Juan próximo se arrienda la casa núm. 8 calle del Cabildo viejo, la persona que le acomodase podrá acudir á tratar con su dueño que vive en la de Santantones número 15.

CALENDARIO

PARA EL PRESENTE AÑO

DE 1847.

Véndese en el despacho de este periódico, á un real en pliego y dos en librito.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.